



**DIRECCION REGIONAL AGRARIA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO CUSCO**



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 034 -2003
ATDRC/DRAC GR-C.**

CUSCO, **21 MAYO 2003**

VISTO :

El expediente Administrativo con Registro N° 2447-02, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes Caserio Punco de la Comunidad Campesina Huaypo Grande del Distrito de Chincheros, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, Sr. Ttito Huaman, Virgilio; y el acta de asamblea de Regantes realizado el día 12 de Julio del año 2002, por los usuarios del agua con fines agrícolas, con la finalidad de constituir su Comisión de Regantes Caserio Punco y elegir su Junta Directiva.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales Vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art. 2° del Decreto Supremo N° 057-2002-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua.

Que, dicha asamblea se llevó a cabo el 12 de Julio del 2002, habiéndose constituido la Comisión de Regantes Caserio Punco, y elegido su Junta Directiva, de los usuarios que utilizan el sistema de riego por gravedad.

Estando en lo dispuesto en el Art. 35 del D.S. N° 057-2002-AG-Reglamentos de Organización Administrativa del Agua; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Comisión de Regantes Caserio Punco y su Junta Directiva, de la Comunidad Campesina Huaypo Grande, del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento Cusco.

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	: VIRGILIO TTITO HUAMAN.
VICEPRESIDENTE	: LUIS QUISPE AUCCAPUMA.
SECRETARIO	: ELIO HUAMAN SOLANO.
TESORERA	: FLORENCIA SALLO QUINTANILLA.
PRIMER VOCAL	: JOSE SEGOVIA INQUILLTUPA .
SEGUNDO VOCAL	: RAYMUNDO QUISPE AMAU.
TERCER VOCAL	: PLACIDO UÑAPILLCO QUISPE.
TOMERO	: FAUSTO SALLO PUMA.



**DIRECCION REGIONAL AGRARIA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO CUSCO**



ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de Gestión de la Nueva Junta Directiva es de (2) dos años y/o pudiendo en todo caso ser reelegidos por un periodo más, siempre que los usuarios de agua lo determinen de conformidad con D.S. N° 057-2002-AG; debiendo fenecer su administración el 12 de Julio del 2004.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Regantes Caserio Punco y su Junta Directiva, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, esta obligada a ejercer el mandato de acuerdo al Art. 9° del D.S. 057-2002-AG-Reglamento de Organización Administrativa del Agua; el D.S. 003-90-AG (Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso del Agua); y otras disposiciones Legales Vigentes.

La Comisión de Regantes Caserio Punco y su Junta Directiva forma parte de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para el conocimiento del publico en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco


Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516